



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 141 - 143
Teléfono: 811 - 360889

N° 1600-2024/DRS-PUNO-0 E.R.R.H.



Resolución Directoral Regional

VISTO:

Puno, 30 de Julio del 2024

El MEMORANDUM N°330-2024-G.R. PUNO-GRDS-DIRESA/DG, puesto a la vista en fojas uno (01), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el MEMORANDUM N°330-2024-G.R. PUNO-GRDS-DIRESA/DG, se ha dispuesto se emita el acto administrativo con la que se conforme "EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA LABORATORIO REFERENCIAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO";

Que, Artículo 49°, inciso a) de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" en lo que respecta a las Funciones en materia de salud, establece "a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales";

Que el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, señala que "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado proporcionar las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, en aplicación de las normas legales vigentes y en cumplimiento de la Directiva Regional N°12-2013 Gobierno Regional PUNO "Normas para la Transferencia de Infraestructura y otros componentes de Proyectos de Inversión Pública, ejecutada y/o financiada por el Gobierno Regional Puno", es pertinente conformar "EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA LABORATORIO REFERENCIAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO";

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; y con el Visto Bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Salud Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, "EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA LABORATORIO REFERENCIAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO"; la misma que estará integrada conforme al siguiente detalle:

01.- BLG. ANGEL MEDINA COLQUE	PRESIDENTE
02.- ARQ. CLAUDIO FRANCISCO FLORES DURAN	1°MIEMBRO
03.- MAXIMO CHARAJA COLQUE	2°MIEMBRO
04.- ING. JONATHAN ESTEBAN CAMA FARROÑAY	3°MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que, los informes y actos administrativos y/o similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes suscriben los mismos.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, se notifique el presente acto administrativo a los miembros del comité y a las instancias administrativas pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la presente resolución se publique en la página web institucional.

ARTICULO QUINTO. - Dejar sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga al presente acto resolutorio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DE ADS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGALJO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACIÓN
REDES
ARCHIVO
OTROS.....



M.C. EDWIN COBRACES MEJIA
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
CMP 33876